

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, la demanda ejecutiva presentada por el señor Andrés Felipe Giraldo Salamanca en contra del señor Carlos Alberto Morales Martínez, con radicado 17001-31-03-006-2021-00204-00 informando que:

La parte demandante no ha adelantados las diligencias necesarias para notificar a la parte demandada dentro del presente litigio.

Sírvase proveer de conformidad.

Manizales, 3 de marzo de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE GIRALDO SALAMANCA
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO MORALES MARTÍNEZ
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00204-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se decide lo pertinente en el proceso de la referencia:

2. RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia proceda con las actuaciones necesarias a fin de realiza la notificación personal del señor Carlos Alberto Morales Martínez. Diligencia que podrá efectuarse en este caso en la dirección física o electrónica, ello por conducto de empresa de servicios portales autorizada por el Ministerio de la Tics conforme a lo establecido en el artículo 291 y siguientes del

Código General del Proceso o conforme a lo regulado en el Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación de lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue a este despacho judicial la constancia de acuse de recibido físico o acuse de recibido electrónico generada por el iniciador utilizado para enviar los mensajes de datos a fin de lograr la notificación personal del demandado o la constancia de acceso del destinatario al mensaje de datos remitido. (art. 8 decreto 806 de 2020 Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020, Magistrado Ponente Dr. Richard Ramírez Grisales), si el medio utilizado es el digital o la constancia expedida por la oficina de correo si es de forma física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Código de verificación: **afb106a1b2562e7ba6a1d74443afec0cb5d670ab5b34c97c7c0c6bf9b28a97d2**

Documento generado en 03/03/2022 09:54:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>